



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Caja de Ahorros Para Vivienda De Las
Empresas Públicas "CAVE"
Ejecutados: Antonio Jesús Guiza Ariza
Radicado: 630013103003-1988-07586-00

Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por Holmer Guiza Correa se advierte que reúne la condición prevista en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

Unido a ello, se tiene que la presente acción fue terminada por auto del 09-12-1988 en cuyo numeral tercero se dispuso el levantamiento de medidas cautelares, sin evidencia de elaboración ni remisión del oficio respectivo, lo que conduce a acoger la solicitud de repetición de oficio de levantamiento de medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia indicando que a través de auto del 09-12-1988 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-53046.

La medida le fue comunicada a través de oficio 1436 del 30-08-1988.

Librese la comunicación respectiva, con copia al correo electrónico del interesado arquitectoholmer@hotmail.com, quien deberá agotar el trámite de registro en la entidad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #011 del 26-01-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477c99e6adfbcd653403237f1c3f70ee036283553ddd24d18f9f58815537a31e**

Documento generado en 25/01/2023 07:39:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>